

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado que correspondió por reparto, para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer. Cali, 29 de octubre de 2021

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.1327/2021-00170-00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda de Restitución de Inmueble Arrendado presentada por ESPUMAS DEL VALLE LTDA contra PROMO LTDA, BODEGA DEL MUEBLE S.A. y EDUARDO ROJAS HURTADO, se hace necesario que la parte demandante subsane la siguiente falencia:

- Debe aportar la "Escritura Pública No.4141 del 31 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaria Sexta del Circulo de Cali (Valle del Cauca), del contrato de arriendo (Título Tenencia), anotación #23, por la suma de: (\$224.912.052.00) DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECINETOS DOCE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE, del inmueble ubicado en la Calle 13# 35 A-40 Bodega 6 Edificio Centro Industrial y Profesional en el municipio de Yumbo (Valle del Cauca), identificado con la Matricula Inmobiliaria #370-364052 de LA Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.", en virtud a que si bien se relaciona en el acápite de pruebas documentales de la demanda no fue aportada; asimismo deberá precisar el año de la misma, por tratarse de una fecha futura.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. INADMÍTASE la demanda para que se subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído so pena de rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C. G. del P:

2. **RECONOCER** personería al abogado IVAN G. CAMARGO MOJICA identificado con C.C. No.12.593.918 y T.P. No.47.188 del C.S.J, para que actúe como apoderado de la parte actora conforme a las voces de los poderes que se adjunta.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/2021-00170-0

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 162 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 2 de Noviembre de 2021

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y es válido
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c68ed71f19fc573fbe469ed462bbb69a3d2f5de9c0def86a8b879bd0bcae3735

Documento generado en 29/10/2021 11:55:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>